CLASE:	**DTAM NACION-CS No. 049-2023**
CONTRATISTA:	**SERVIASEO S.A. NIT: 860067479- 2**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contratar el Suministro de Servicio integral de aseo y cafetería con el abastecimiento de insumos, personal y entrega de elementos, para las instalaciones de la Dirección Territorial Amazonía ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, calle 12C No. 8-79 "Edificio Bolsa de Bogotá" piso 2
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($37.882.532) M/CTE**. Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del mismo.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será **SEIS (6) MESES y DOCE (12)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señores:
SERVIASEO S.A
Nit. **860.067.479- 2**
Dirección: **CARRERA 54 NO. 17-71**
Teléfonos: 2603375 – 3352220
Ciudad: Bogotá D.C
Correo electrónico: planeacion@serviaseo.com

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-078- 2023
CONTRATO DE SUMINISTRO - DTAM NACION-CS No. 049-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Suministro **DTAM NACION-CS No. 049-2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el Suministro de Servicio integral de aseo y cafetería con el abastecimiento de insumos, personal y entrega de elementos, para las instalaciones de la Dirección Territorial Amazonía ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, calle 12C No. 8-79 "Edificio Bolsa de Bogotá" piso 2

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76111501	Servicios de Limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de Limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios
47132102	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Kits de limpieza	Kits de limpieza para uso general
24101510	Maquinaria, Accesorios y Suministros para	Maquinaria y equipo para	Camiones industriales	Contenedor de basura

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	manejo de materiales		plástico
47121701	Equipos de Limpieza y Suministros	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Bolsas de basura
47131810	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Productos para el lavaplatos
47131502	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza	Pañitos o toallas para limpiar
47131603	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Esponjas
47131604	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas
47131611	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Recogedor de basura
47131827	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores o removedores de manchas
47131803	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Desinfectantes para uso doméstico
47131801	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiadores de pisos
47131802	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Terminados o ceras para pisos
47131807	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Blanqueadores
47131813	Equipos de Limpieza y Suministros	Suministros de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Limpiador de pantallas
50201709	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café instantáneo
50201706	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Café
50201714	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Cremas no lácteas
50202301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Agua
50201715	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Té de frutas
50201713	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y té	Bolsas de té
50202306	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Refrescos
52121602	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios	Servilletas

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El contratista deberá suministrar lo bienes que, para todos los efectos, deben tener como minino las siguientes características técnicas generales que a continuación se describen:

El servicio que se requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ITEM	CARACTERÍSTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VIGENCIA / UNIDAD
1	Operario de aseo y cafetería	**Tiempo Completo de lunes a viernes. 47 horas diurnas semanales.**	2	Mes	6 meses y 12 días

Dentro de las actividades para la prestación del servicio de aseo y cafetería, se describen las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIOCIDAD
1	Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, centro de documentación, garaje, bodegas y otras áreas comunes.	diario
2	Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación.	mensual
3	Limpieza, aspirado, brillo y cuidado de sillas, muebles, poltronas y mesas.	semanal
4	Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, sala de reunión, zonas comunes y puertas.	semanal
5	Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares.	semanal
6	Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas de escritorios, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores.	semanal
7	Limpieza y brillo de placas, letreros, plantas interiores, elementos decorativos que lo requieran, lámparas colgantes y otras lámparas que lo requieran.	semanal
8	Lavado de limpiones y paños.	diario
9	Lavado de manteles.	ocasional
10	Limpieza y vaciado de contenedores de basuras, canecas y papeleras. Cambio de bolsa plástica.	diario
11	Apoyo en la limpieza y organización de elementos luego de reuniones de trabajo	ocasional
12	Limpieza básica de tanques y piletas. (No inlcuye tanques elevados)	semanal
13	Limpieza y riego de las plantas que se encuentran al interior de las instalaciones.	diario
14	Eliminación de suciedad acumulada, hongos y tierra entre las hendiduras de baldosas o ladrillos.	mensual
15	Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo.	diario
16	Limpieza de oficinas, divisiones, escritorios, mesas, sillas, archivadores y cajoneras.	semanal
17	Limpieza de polvo exterior en computadores, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, y demás equipos para uso administrativo.	diario
18	Limpieza y brillo de pisos, escaleras y estantes.	semanal
19	Limpieza, lavado, aspirado y desmanchado de alfombras, tapetes y tapizados. No incluye despegue de los tapetes o alfombras para lavado especializado.	quincenal
20	Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, accesorios, espejos, paredes, puertas, divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor.	diario
21	Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos.	ocasional
22	Revisar que los baños siempre tengan papel higiénico, toalla para las manos, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso.	diario
23	Clasificación y envase de materiales y basuras indicados, para su recolección y posterior reciclaje.	semanal
24	Preparación de café, té y aromática.	mañana y tarde
25	Ofrecimiento de bebidas calientes y frías al personal interno y externo de la Entidad.	mañana y tarde
26	Limpieza y desinfección del área de cafetería, del menaje, elementos y equipos empleados para la prestación del servicio, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como la instalación física de la cocina.	diario
27	Realización del inventario y cuidado del menaje, elementos y equipos empleados en la prestación del servicio.	semanal
28	Cuidado de las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para la prestación del servicio.	diario
29	Inspección superficial de tuberías, sanitaria, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	diario
30	Inspección de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas y fallebas para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato sobre cualquier falla o anomalía.	diario
31	Inspección de estufas, grecas y purificadores de agua para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del	diario

ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIOCIDAD
	contrato sobre cualquier falla o anomalía.	
32	Separación y/o reciclaje de desechos y ubicarlos en los lugares o puntos de recolección.	diario

Bienes de aseo y cafetería:

Los bienes que se requieren, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERÍSTICA	DISPONIBILIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	VIGENCIA/UNIDAD
Jabón para loza (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	Und	6 meses y 12 días
Jabón de dispensador para manos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	Und	6 meses y 12 días
Limpiador multiusos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	Und	6 meses y 12 días
Líquido desengrasante (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	Und	6 meses y 12 días
Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	Und	6 meses y 12 días
Detergente multiusos en polvo (Compra)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	2	Und	6 meses y 12 días
Blanqueador o hipoclorito (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	2	Und	6 meses y 12 días
Sellante para pisos (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	2	Und	6 meses y 12 días
Removedor de cera (Compra)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	1	Und	6 meses y 12 días
Limpiones (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	2	Und	6 meses y 12 días
Bayetilla (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	2	Und	6 meses y 12 días
Esponjilla (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	4	Und	6 meses y 12 días
Escoba (Compra)	- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	2	Und	6 meses y 12 días

Trapero (Compra)	- Trapero en hilo encabado o con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo - Mango de madera - Fibras en tela, algodón o pabilo de fibra de Rayón. - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	2	Und	6 meses y 12 días
Pads (Compra)	- Para brillo - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Rojo o blanco	1	Und	6 meses y 12 días
Pads (Compra)	- Para remoción - Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Café o negro	1	Und	6 meses y 12 días
Bolsas plásticas (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1 paquete x 6 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	1	Und	6 meses y 12 días
Bolsas plásticas (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	1	Und	6 meses y 12 días
Bolsas plásticas (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	1	Und	6 meses y 12 días
Bolsas plásticas (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	1	Und	6 meses y 12 días
Bolsas plásticas (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color rojo -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo - Con impresión de aviso de riesgo biológico	1	Und	6 meses y 12 días

Guantes (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	2	Und	6 meses y 12 días
Guantes (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color negro	2	Und	6 meses y 12 días
Papel higiénico (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	2	Und	6 meses y 12 días
Papel higiénico (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	15	Und	6 meses y 12 días
Toallas para manos (Compra)	- Toallas Inter dobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	10	Und	6 meses y 12 días
Filtro para greca (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	4	Und	6 meses y 12 días
Café (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno.	22	Und	6 meses y 12 días
Crema para café (Compra)	- No láctea - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	4	Und	6 meses y 12 días
Azúcar (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	5	Und	6 meses y 12 días
Aromática (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	20	Und	6 meses y 12 días
Bebida de frutas (Compra)	- En jarabe - Cajas disponibles en mínimo tres (3) sabores	10	Und	6 meses y 12 días

Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	1	Und	6 meses y 12 días
Lava brilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	1	Und	6 meses y 12 días

NOTAS:

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- **PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo a procedimiento acordado con el supervisor del contrato designado.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Prestar diariamente el servicio en las instalaciones del PNN-DTAM en la ciudad de Bogotá D.C, calle 12C No. 8-79 “Edificio Bolsa de Bogotá” piso 2., en la jornada laboral ordinaria de lunes a viernes, con dos (2) operarios.
2. Supervisar directamente el personal que ejecute el contrato, quienes estarán bajo su control, normas y regulaciones, sin embargo, el personal estará a disposición del supervisor del contrato, quien deberá informarse de todos los asuntos relacionados con la prestación del servicio.
3. Cumplir con la normatividad vigente en temas relacionados en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). Brindar la dotación al personal que preste el servicio, el cual debe constar como mínimo de uniforme, calzado adherente, gorro y guantes y de los elementos de bioseguridad.
4. Cumplir con protocolos de Bioseguridad según normatividad vigente y temas de seguridad referentes a protocolos enfocados a situación de emergencia sanitaria que se presente en el país.
5. La pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en la dependencia del PNN-DTAM, así como todos los daños ocasionados a las instalaciones mismas, cuya causa fuera atribuible a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del servicio de aseo y cafetería, previa la comprobación mediante la investigación interna correspondiente, serían asumidos o cubiertos por el Contratista dentro de los cinco (5) días siguientes la notificación de que ello le haga la Dirección Territorial Amazonia.
6. Pagar oportunamente al personal que utilice en la ejecución del contrato, todos los salarios, prestaciones sociales que le correspondan de acuerdo con las leyes vigentes, especialmente las consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con estas obligaciones. Parques no adquiere ni con el contratista ni con el personal que este contrate para la ejecución del presente contrato obligación laboral alguna.

7. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los servicios prestados.
8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
12. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
13. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **SEIS (6) MESES y DOCE (12)** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($37.882.532) M/CTE,** incluidos impuestos, retenciones, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, de conformidad con la oferta económica presentada y los precios unitarios establecidos en la misma.

SEXTA - FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES - DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA mediante factura mensual, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibo a satisfacción. Igualmente, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de y la ley 828 de 2003.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACION CDP No. 73123 de 2023 y AUTORIZACION DE VIGENCIA FUTURA N°57723**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Corriente No 04606747906 Del Banco – Bancolombia**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT 900.005.502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato

b) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de la aprobación del contrato.

c) Correcto funcionamiento calidad de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la orden de compra, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la orden de compra, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MAS, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA – SUPERVISOR: La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio será ejercida por la Coordinación Administrativa y Financiera de la DTAM o por quien el ordenador del gasto delegue, o quien haga sus veces, o quien este designe, a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del **CONTRATISTA** de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato**. PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993**. PARÁGRAFO 2º**: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÒN: Bogotá D.C

VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Mario Andrés Martínez Morales – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.